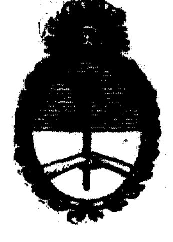


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, jueves 3 de enero de 1974

NUMERO 22.823

AÑO LXXXII

SUMARIO

Pág.

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

DECRETO Nº 810|73

Se reglamenta la Ley 20.558 2

INDUSTRIA

DECRETO Nº 719|73

Se reglamenta la Ley 20.560 2

Sumario Numérico

Pág.

DECRETOS:

810|73 Corporación de Empresas Nacionales

719|73 Industria

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Economía 4

AVISOS OFICIALES

Anteriores 4

LICITACIONES

Nuevas 4

Anteriores 5

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 8 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 12 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.037.383

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico e/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5648

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2695

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2630

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR



DECRETOS

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

Se reglamenta la Ley 20.558.

DECRETO
Nº 810

Bs. As., 20|12|73

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.558 crea, en jurisdicción de dicho Ministerio, la Corporación de Empresas Nacionales.

Que algunas disposiciones de dicha norma legal, deben ser motivo de reglamentación a los efectos de su aplicación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La transferencia de acciones que deban realizar a la Corporación de Empresas Nacionales los organismos centralizados y descentralizados del Gobierno Nacional, lo será a título gratuito. La Contaduría General de la Nación emitirá las instrucciones contables que sean necesarias y el Ministerio de Economía dictará las normas que puedan ser pertinentes para perfeccionar el cumplimiento de tal transferencia.

Art. 2º — Las Empresas del Estado y sociedades, cualquiera sea su naturaleza, que sean propiedad absoluta del Estado Nacional, transferirán a la Corporación de Empresas Nacionales su tenencia de acciones al valor real de las mismas. El monto de la transferencia será contabilizado por tales entidades en carácter de crédito, el cual se amortizará en futuros ejercicios con la distribución de utilidades líquidas y realizadas a favor de la Corporación de Empresas Nacionales que las pertinentes disposiciones establezcan para cada caso y oportunidad. Esta amortización también podrá ser propuesta con cargo a las deudas que estos entes mantengan con el Tesoro Nacional, al elevar sus planes de acción y presupuesto.

Art. 3º — El valor real de las acciones será el que ambas partes establezcan de común acuerdo. En caso de diferencia, la transferencia se efectuará al valor que les fije el Banco Nacional de Desarrollo. Hasta tanto ello se produzca, se usará a los fines contables el valor estimado por la Corporación de Empresas Nacionales. La Corporación de Empresas Nacionales, también estimará el valor real de las acciones transferidas a título gratuito, a fin de contabilizarlas en su activo.

Art. 4º — No serán transferidas a la corporación aquellas acciones que hayan debido ser adquiridas por las empresas incorporadas para poder ser usuarias de bienes y servicios prestados por las empresas emisoras.

Art. 5º — No será transferido a la Corporación, el ejercicio de los derechos societarios que pudiera derivarse de las cauciones o resguardos de acciones u otros valores que hayan sido efectuados en garantía de operaciones de carácter crediticio, cualquiera sea su naturaleza. Dicha transferencia podrá operarse cuando medie incumplimiento de la obligación garantida y a solicitud de la entidad titular de la caución o resguardo. La Corporación de Empresas Nacionles ejercerá los derechos que pudieran derivarse de las cauciones de acciones efectuadas por empresas acogidas al régimen del decreto-ley 17.507|67.

Art. 6º — La compra o venta de acciones que efectúen las entidades bancarias que en virtud de la ley Nº 20.558 deban transferir a la Corporación de Empresas Nacionales los derechos societarios derivados de su tenencia, se realizará en consulta con la Corporación de Empresas Nacionales.

Art. 7º — Las entidades oficiales que sean titulares de contratos de emisión de debentures, coordinarán con la Corporación de Empresas Nacionales, el ejercicio de los derechos societarios que se deriven de ellos.

Art. 8º — La Corporación de Empresas Nacionales comunicará a las entidades bancarias oficiales los derechos societarios derivados de la propiedad o caución de acciones que le deban transferir y acordará el modo como se efectuará. Hasta tanto ello suceda, las entidades de referencia continuarán en el ejercicio de tales derechos.

Art. 9º — Las empresas regidas por los Decretos-Leyes Nros. 17.507|67 y 18.832|70, que en virtud de la Ley Nº 20.558 se incorporen a la Corporación de Empresas Nacionales, serán transferidas en la oportunidad que en cada caso se acuerde entre la Corporación de Empresas Nacionales y la entidad que la mantenía en su jurisdicción. Dichos acuerdos se harán asegurando la continuidad y eficacia de la conducción.

Art. 10. — No serán transferidas a la Corporación de Empresas Nacionales, las acciones que empresas acogidas al régimen del Decreto-Ley Nº 17.507|67, hayan entregado en propiedad a las Cajas de Previsión y a la Dirección General Impositiva. La Corporación de Empresas Nacionales sólo ejercerá los derechos societarios que se deriven de esa tenencia, por lo que comunicará a aquellos organismos el modo y oportunidad en que tales derechos se transfieran.

Art. 11. — Las funciones previstas en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto Nº 8.590|72, serán ejercidas por la Corporación de Empresas Nacionales, en las oportunidades que resulten de aplicación del artículo 9º del presente Decreto.

Art. 12. — Sendos representantes de la Corporación de Empresas Nacionales integrarán la Comisión creada por el Decreto Nº 8.590|72 y el Organo de Control cuya composición establece el Decreto Nº 898|70 y sus modificatorios.

Art. 13. — La Corporación estimará los montos que el Estado debiera aportar a empresas que hubiera decidido aplicarles el régimen del Decreto-Ley número 18.832|70 y el destino de los mismos.

Art. 14. — El Banco Nacional de Desarrollo mantendrá informada a la Corporación de Empresas Nacionales, sobre las empresas atendidas por dicho Banco, que manifiesten signos de gravedad significativa en su situación económica y financiera.

Art. 15. — Los recursos de origen tributario cuya administración se transfiere a la Corporación de Empresas Nacionales, son los siguientes, sin perjuicio de los que con posterioridad sean agregados:

a) Fondo Nacional de la Energía.
b) Fondo Nacional de la Energía Eléctrica.
c) Fondo El Chocón-Cerros Colorados.
d) Fondo de Grandes Obras Eléctricas.
e) Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte.
f) Fondo para el Desarrollo de la Producción de Papel Prensa y de Celulosa.
g) Fondo de Contribución para el Desarrollo del Carbonato de Sodio.

La Corporación de Empresas Nacionales acordará con cada Ministerio o Secretaría de Estado responsable el monto o proporción de cada fondo cuya administración se le transfiera con destino a financiar empresas incorporadas a su órbita, así como la oportunidad de dicha transferencia y el mecanismo bancario para realizarlo automáticamente. Ambas circunstancias se instrumentarán mediante resolución del Ministerio de Economía o conjunta con el Ministerio jurisdiccional que corresponda.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Economía propondrá al Poder Ejecutivo los ajustes presupuestarios que correspondan, así como las otras medidas que fueren pertinentes para una mejor distribución y manejo de dichos fondos.

Hasta tanto se operen las aludidas transferencias, los responsables actuales continuarán con su administración, de acuerdo a las normas vigentes y a los programas existentes.

Art. 16. — Conforme a lo establecido por el artículo 3º, inciso b) de la Ley Nº 20.558, la Corporación podrá decidir la asociación de dos o más empresas incorporadas en los casos en que dicha asociación sea temporaria o para una finalidad específica. A tal objeto podrá constituir fondos especiales ya sea mediante la emisión o propuesta de emisión de bonos u obligaciones, la utilización temporaria de los fondos a que se refiere el artículo 15 o cualquier otro medio idóneo de que disponga.

Art. 17. — El Ministerio de Economía extenderá a la Corporación de Empresas Nacionales, con el respaldo del Tesoro Nacional y bajo las condiciones que aquél establezca, un aval global equivalente a la suma de su patrimonio neto, en garantía de las operaciones que realice con terceros. La Secretaría de Estado de Hacienda y los bancos oficiales acordarán, a propuesta de la Corporación, sistemas ágiles para instrumentar el otorgamiento de avales y garantías a la Corporación y sus empresas incorporadas.

Art. 18. — Antes de comenzar cada ejercicio, la Corporación de Empresas Nacionales someterá al Ministerio de Economía, un programa de requerimientos mensuales de los aportes del Tesoro que se hubieren fijado en el ejercicio para la Corporación y sus empresas incorporadas, en base a las necesidades de caja previstas. Dichos fondos serán transferidos en su totalidad a través de la Corporación cuando ésta así lo requiera y de acuerdo con el mecanismo que al efecto establezca por Resolución del Ministerio de Economía.

Art. 19. — Las entidades centralizadas o descentralizadas del Gobierno Nacional, que a la fecha de vigencia del presente Decreto hayan comprometido su aporte para la integración de capital en empresas incorporadas a la Corporación de Empresas Nacionales, cumplirán en el futuro con dichos compromisos, a través de las operaciones financieras que les proponga la Corporación. Asimismo propiciarán los instrumentos legales que les sean necesarios para su realización. Quedan exceptuados aquellos aportes que se financiaban con fondos especiales cuya administración haya sido transferida a la Corporación.

Art. 20. — La Corporación de Empresas Nacionales será titular de los créditos que otorgue con fondos tributarios o aportes del Tesoro Nacional cuya administración le sea transferida. Asimismo, las acciones que se reciban como contrapartida de aportes de capital efectuados con dichos fondos, serán de propiedad de la Corporación, conforme el artículo 4º de la Ley Nº 20.558.

Art. 21. — En garantía de las operaciones financieras que las empresas incorporadas realicen con la Corporación de Empresas Nacionales, aquéllas quedan facultadas para otorgar a la Corporación poderes irrevocables para debitar sus cuentas bancarias y percibir los aportes del Tesoro o las participaciones en fondos específicos del Gobierno Nacional, administrados o no por la Corporación, que les correspondieran.

Art. 22. — El incumplimiento de las obligaciones asumidas con la Corporación, dará derecho a ésta para propiciar o adoptar, según sea el caso, las medidas a que sean acreedores los directivos responsables.

Art. 23. — Todas las empresas propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica y se hallen o no incorporadas a la Corporación de Empresas Nacionales, canalizarán a través de ésta, todas las gestiones o trámites que, en virtud de su competencia, deban realizar ante el Ministerio de Economía y sus organismos dependientes. Dicho Ministerio, a propuesta de la Corporación de Empresas Nacionales, podrá establecer excepciones a la presente disposición.

Art. 24. — Sin perjuicio de la intervención que compete a la Corporación en virtud del artículo 17 de la Ley número 20.558, toda nueva empresa que se cree o ingrese al patrimonio del Estado excepto las que constituyan las entidades a que se refiere el artículo 24 de dicha Ley, será transferida a la Corporación de Empresas Nacionales, siéndole de aplicación en todos sus alcances las disposiciones de la precitada Ley y el presente Decreto reglamentario. Las acciones que en el futuro adquieran las empresas incorporadas a la Corporación de Empresas Nacionales, se mantendrán en sus respectivos patrimonios si para ello fueran autorizadas por ésta.

Art. 25. — Las transferencias y adscripciones a que se refiere el artículo 21 de la Ley Nº 20.558 serán realizadas en la medida de las necesidades de la Corporación y a su requerimiento. Se dispondrán por resolución del Ministerio de Economía cuando se trate de personal de esa jurisdicción o por resolución conjunta de éste y del jurisdiccional correspondiente cuando se trate de personal de otros ministerios y por el Poder Ejecutivo en los restantes casos.

Art. 26. — El Banco Nacional de Desarrollo prestará su colaboración técnica a la Corporación, especialmente en aquellas cuestiones en las que el Banco hubiera tenido intervención. Tal colaboración podrá implicar la adscripción temporaria de personal.

Art. 27. — La Corporación y el Tribunal de Cuentas de la Nación acordarán en un acta-convenio, el sistema por el cual éste concluirá gradualmente la intervención en las empresas bajo su fiscalización.

Art. 28. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Estado de Economía.

Art. 29. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

INDUSTRIA

Se reglamenta la ley 20.560.

DECRETO
Nº 719

Bs. As., 17|12|73

VISTO la Ley 20.560 de Promoción Industrial y atento a la necesidad de proceder a su reglamentación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El presente decreto reglamentario general establece las disposiciones comunes a que deberán adecuarse los decretos de promoción sectoriales, regionales y especiales que se dicten en consecuencia de la Ley Nº 20.560.

Art. 2º — Los decretos reglamentarios sectoriales y los decretos reglamentarios regionales deberán definir:

a) Determinación y cuantificación de los beneficios a otorgar conforme a los máximos establecidos por el presente decreto, duración de los mismos y fecha de finalización del régimen.
b) Condiciones que deberán reunir las empresas en cuanto a: Origen, y características de la tecnología; precios de venta de los productos promocionados; exportaciones y|o sustitución de importaciones.
c) Condiciones a las que deberán ajustarse las empresas tendientes a evitar la contaminación ambiental.
d) Previsiones que deberán tomar las empresas a los efectos de asegurar condiciones de vida digna al personal ocupado o a ocuparse, en especial en lo que respecta a las condiciones habitacionales, y de asistencia sanitaria.

Cuando se trate de decretos sectoriales se definirán los sectores de acuerdo al CIIU o se efectuará el listado positivo de los bienes cuya producción se promueve, de acuerdo al NADI.

Cuando se trate de decretos regionales se delimitará con precisión el área que es objeto de la promoción, los sectores o bienes que se promoverán en dicha área de acuerdo al criterio establecido en el párrafo anterior, y los objetivos regionales a alcanzar.

Los decretos (sectoriales, regionales o especiales) deberán basarse en diagnósticos previos relativos al objeto de la promoción. La Autoridad de Aplicación está facultada para poner a disposición de las empresas interesadas los resultados correspondientes a dichos diagnósticos toda vez que no se viole el secreto estadístico establecido por la llamada Ley Nº 17.622 y el Decreto Nº 3110|70.

Art. 3º — El otorgamiento de beneficios promocionales que no se encuadren específicamente en lo referido a un sector industrial o a una región en particular se instrumentará por decretos especiales de pomoción.

Art. 4º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 20.560, se definen los siguientes conceptos:

Promoción:

Consiste en el otorgamiento de incentivos y la creación de las condiciones adecuadas destinadas a la instalación de unidades productivas totalmente nuevas o a aumentar la capacidad instalada de plantas industriales existentes dentro de los objetivos fijados por la Ley.

Reordenamiento:

Consiste en la introducción de cambios innovaciones o transformaciones de sectores industriales existentes tendientes a aumentar la eficiencia de los mismos, a los efectos de lograr menores costos y|o aumento de la calidad de sus productos, sin que sea su finalidad principal un aumento de la capacidad instalada del sector También lograr una mejor distribución regional de los sectores.

Modernización:

Se entiende por modernización el reemplazo de las formas y medios de producción existentes, que presenten obsolescencia física o tecnológica, por otros nuevos y de tecnología moderna.

Expansión - Ampliación:

Se entiende por expansión o ampliación el incremento de la capacidad de producción instalada de la unidad productiva manteniendo una continuidad física con las instalaciones existentes y|o que permitan el aprovechamiento de la infraestructura industrial existentes, y cuya finalidad es la producción de bienes iguales o complementarios a los producidos hasta el momento de la ampliación.

Perfeccionamiento:

Se entiende por perfeccionamiento la introducción de mejoras en el manejo de la unidad productiva sin que se modifiquen sustancialmente las instalaciones y equipos existentes en la misma.

Industria Complementaria:

Es toda actividad que contribuye a la integración horizontal o vertical de los procesos productivos de una planta ya instalada.

Art. 5º — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.560, por decreto reglamentario específico se establecerán las escalas progresivas de estímulo en función de la distancia y de la importancia relativa de la región a promover, y se clasificarán los sectores industriales según las prioridades y categorías necesarias para determinar, adecuar o graduar las medidas promocionales que autoriza la Ley.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo, al establecer los distintos regímenes promocionales sectoriales, regionales o especiales, podrá seleccionar de entre los incentivos que la ley faculta a otorgar aquellos que estime más adecuados de acuerdo a los objetivos a cubrir, los que podrán ser concedidos en su totalidad o; bien en porcentajes que se establecerán en cada caso.

Art. 7º — A los fines de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso a) de la Ley 20.560, el Ministerio de Economía reglamentará por Resolución, con intervención de las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial y de Hacienda, el procedimiento que se aplicará para la emisión, entrega, contralor y rescate de los certificados de promoción industrial, así como los criterios a aplicarse para el eventual reajuste del monto a otorgar mediante los mismos.

Art. 8º — En los casos en que los beneficiarios procedan al endoso de los certificados a que alude el inciso a) del artículo 3º de la Ley 20.560, la operación deberá concretarse ante el Banco Nacional de Desarrollo, el que queda facultado para actuar como intermediario en todas las transferencias que se realicen.

Art. 9º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Banco Nacional de Desarrollo, habilitará una oficina específica en su dependencia, la que tendrá a su cargo, el control de las operaciones, el cobro de los fondos correspondientes, y la observación de las tasas de descuento a que se colocan; la que no deberá ser inferior a la vigente en el mercado para Certificado de Cancelación de Deuda y otros papeles públicos endosables con valor para la cancelación de impuestos nacionales.

Art. 10. — Obtenidos los fondos por la vía del endosa a que se refieren los artículos anteriores, el Banco Nacional de Desarrollo procederá a su acreditación en cuenta especial a favor del titular original, quien sólo podrá disponer de los mismos para el pago de facturas que correspondan a adquisiciones de bienes de capital de origen nacional y o a la construcción de obras civiles que correspondan al proyecto.

Art. 11. — Para aquellos casos en que se haya estipulado expresamente el descuento de los Certificados de Promoción Industrial en el Banco Nacional de Desarrollo, el mismo se realizará a la par, y los fondos acreditados a favor del titular original quedarán sujetos a las mismas condiciones que se establezcan para los fondos provenientes de endosos en el artículo 10 del presente decreto.

Art. 12. — Las condiciones de rescate a que se refiere el artículo 3º, inciso a) de la Ley, serán establecidas entre los beneficiarios y el Banco Nacional de Desarrollo, y los montos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la tasa que oportunamente se establezca.

Art. 13. — El Banco Nacional de Desarrollo informará periódicamente a la Secretaría de Desarrollo Industrial, la evolución del movimiento de Certificados de Promoción Industrial, tanto en lo que hace a descuentos por ante esa institución, como a transferencias y utilización de los fondos por parte de los beneficiarios.

Art. 14. — La participación del Estado en el capital de las empresas promocionales, a que faculta el artículo 3º, inciso b) de la Ley 20.560 se efectuará mediante la adquisición por parte del Banco Nacional de Desarrollo, de acciones ordinarias con derecho a voto Durante todo el tiempo que el Estado sea accionista estará representado en el directorio de las empresas beneficiarias, por lo menos por un Director Titular designado por la Secretaría de Desarrollo Industrial y un Síndico designado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 15. — En el caso del artículo anterior, los contratos de promoción específicas definirán el número de directores y síndicos de acuerdo con el porcentaje de capital social cubierto por el aporte accionario del Estado. En los casos en que corresponda al Estado designar más de un director la vacante podrá ser cubierta por un trabajador de la empresa, a propuesta del Sindicato respectivo.

Art. 16. — El apoyo crediticio a empresas promocionadas en función de lo dispuesto por la Ley 20.560, y sus decretos reglamentarios sectoriales, regionales o especiales, se realizará a través del Banco Nacional de Desarrollo, que actuará como agente financiero de la Autoridad de Aplicación. A tal efecto contará con los recursos que establece el artículo 4º de la Ley 20.560 y los que se establezcan para las reglamentaciones regionales, sectoriales y especiales.

Art. 17. — Los créditos a mediano y largo plazo a que se refiere el inciso c) del artículo 3º de la Ley 20.560 podrán ser destinados exclusivamente a cubrir los siguientes rubros:

a) Obra civil, infraestructura y equipamiento de bienes de capital de origen nacional.
b) Gastos de montaje y puesta en marcha.
c) Requerimiento de capital de evolución asociados al proceso de instalación o aplicación de la capacidad productiva.
d) Investigación y desarrollo tecnológico.
e) Estudios de factibilidad técnicos, económicos o financier-
f) Gastos para la preservación del medio ambiente.

A los efectos del otorgamiento de fondos previsto en ítem d) del presente artículo, será requisito indispensable la previa aprobación de un plan de trabajo específico por parte del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Art. 18. — En los casos en que la actividad industrial promovida exija la realización de obras de infraestructura social, tales como vivienda, escuelas o establecimientos asistenciales, la Autoridad de Aplicación recabará en los organismos competentes su participación en el financiamiento y|o ejecución de tales obras.

Art. 19. — El apoyo financiero a que se refiere los artículos anteriores deberá quedar debidamente detallado en el contrato de promoción a que se hace referencia el artículo 21 de la Ley.

Art. 20. — Anualmente la Autoridad de Aplicación y el Banco Central de la República Argentina establecerá las condiciones y tasas de interés preferenciales bajo las cuales el Banco Nacional de Desarrollo otorgará los créditos previstos en el artículo 3º, inciso c) de la Ley según las categorías y prioridades que se establezcan.

Art. 21. — Los avales a que se refiere el inciso c) del artículo 3º de la Ley, será otorgado siempre y cuando la Autoridad de Aplicación del presente régimen lo estime imprescindible a los fines de la promoción propuesta. En los casos de avales que establece el inciso d) del artículo 3º de la Ley para la adquisición de bienes de capital de origen extranjero o sus repuestos, sólo se autorizará su otorgamiento por el Banco Nacional de Desarrollo si previamente se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 30 del presente decreto.

Art. 22. — El contrato del otorgamiento de la promoción definirá los bienes a importar mediante el uso de los avales a que se refiere el artículo anterior, en forma detallada de acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria y Derecho de Importación (NADI).

Art. 23. — La Exención, reducción, suspensión y diferimiento de tributos por períodos determinados con una duración de hasta diez (10) años a que hace referencia el inciso e) del artículo 3º de la Ley 20.560, podrán ser otorgados de acuerdo a las siguientes normas generales:

— Exención total o parcial por plazos determinados del Impuesto a las Ventas, en los porcentajes necesarios para solucionar desventajas relativas de localización regional, cuando no puedan ser compensadas con otros instrumentos promocionales.
— Desgravación total o parcial del Impuesto a los Réditos a las empresas promocionadas, en las condiciones que se establezcan en los decretos sectoriales o regionales y teniendo en cuenta la verdadera necesidad de la aplicación del instrumento para cumplir los fines de la promoción.
— Los inversionistas nacionales en las empresas de capital nacional promovidas, podrán diferir los impuestos a los réditos y|o a las ventas derivados de otra operación, total o parcialmente por plazos y montos determinados siempre que dichas sumas sean invertidas como aportaciones directas de capital o suscripción de acciones destinadas a la formación de dichas empresas, y siempre que, en este último caso, las mismas se integren dentro del año de suscripción. Las condiciones del diferimiento se establecerán en cada contrato de otorgamiento de la promoción.

Art. 24. — A los efectos de la graduación de las exenciones, reducciones o suspensión de tributos a que hace referencia el artículo anterior, se procederá de forma tal que los porcentajes de desgravación se reduzcan gradualmente en un período máximo de diez (10) años.

Art. 25. — El otorgamiento de los beneficios promocionales indicados en el inciso f) del artículo 3º de la Ley, estará subordinado a que se demuestre fehacientemente la necesidad de obtener tales beneficios para poder concretar el proyecto respectivo. En todos los casos, la Autoridad de Aplicación, procederá de manera de que las Secretarías de Estado y|o los organismos específicos que deban suministrar insumos o servicios en forma promocional, presten su conformidad para la efectiva prestación de los mismos, la que deberá quedar formalizada en el contrato a que se refiere el artículo 21 de la Ley 20.560, del que dichos entes estatales serán signatarios.

Art. 26. — A los efectos del otorgamiento de los subsidios a que se refiere el inciso g) del artículo 3º de la Ley 20.560, la Autoridad de Aplicación, después de verificada su necesidad por sobre costos de localización, dispondrán en cada caso los porcentajes a otorgarse, los que no podrán exceder del 20 % del valor total de la inversión propuesta, o del 10 % del valor de la producción anual a obtenerse, por un período de hasta cinco (5) años contados a partir de la puesta en marcha del proyecto. La Autoridad de Aplicación otorgará el más favorable para el proyecto. En los casos en que los subsidios se otorgasen en relación al monto total de la inversión autorizada, la empresa beneficiaria deberá demostrar fehacientemente la utilización de esos fondos en la compra de bienes de capital de origen nacional y|o en obras civiles necesarias para la concreción del proyecto.

Art. 27. — La participación del Estado en el capital de las empresas, el apoyo crediticio promocional a mediano y largo plazo, y el otorgamiento de subsidios, a que se refieren los incisos b), c) y g) del artículo 3º de la Ley 20.560, deberán realizarse en forma tal, que en conjunto los fondos así obtenidos no superen el 100 % del activo fijo.

Art. 28. — La asistencia tecnológica a que se refiere el inciso h) del artículo 3º de la Ley 20.560, será prestada a través de los organismos técnicos del Estado, Universidades, Corporación para la Mediana y Pequeña Empresa, y otros entes nacionales (INTI), provinciales o municipales que tengan finalidades similares, mediante acuerdos a realizar entre la Autoridad de Aplicación y el ente respectivo.

Art. 29. — Anualmente el proyecto de presupuesto general de la Administración Nacional incluirá las previsiones de fondos necesarios a los fines del cumplimiento de lo establecido en los incisos a), b), c), g) y h) del artículo 3º de la Ley, las estimaciones de las partidas anuales que demande la aplicación de las disposiciones de la Ley 20.560, serán determinadas con intervención de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 30. — A los efectos del otorgamiento de la exención o la reducción de derechos de importación de bienes de capital a que se refiere el inciso i) del artículo 3º de la Ley 20.560, el beneficiario deberá demostrar que previamente se han cumplido, por analogía, las exigencias establecidas en el artículo 2º de la llamada Ley 18.875. A tal efecto la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial dispondrá la creación de una Comisión Asesora integrada con representantes de las Cámaras Gremiales empresarias representativas de los productores de bienes de capital.

Art. 31. — En los casos de ampliación o reordenamiento de actividades industriales en la Capital Federal, deberá tratarse en todos los casos de obras necesarias para el desenvolvimiento y expansión normal de las empresas. El monto de las nuevas instalaciones que fueran necesarias no podrá exceder en ningún caso del 100 % del valor de reposición al momento de efectuar la inversión en los bienes que componen el activo fijo de la empresa (excluido terrenos) a la fecha de promulgación de la Ley 20.560. En cuanto a los casos en que sea necesaria la ampliación de locales industriales, la misma deberá realizarse en los terrenos actualmente ocupados por las empresas.

Art. 32. — El radio de 60 km. a que hace referencia el artículo 9º de la Ley número 20.560, se tomará a partir del km. 0, en la Ciudad de Buenos Aires, y se fijará a través de la carta, escala 1:500.000, del Instituto Geográfico Militar.

Art. 33. — La exclusión de los beneficios que otorga la Ley de Promoción Industrial, rige en el área de los 60 km. descripta en el artículo anterior, no sólo para las nuevas empresas que se establezcan en ese área, sino también para las ampliaciones o expansiones. En aquellos casos debidamente fundados, en que por razones técnico-económicas corresponda otorgar beneficios de un régimen sectorial regional o especial a empresas que deban operar dentro de la zona aludida, el decreto respectivo deberá establecer las condiciones y los límites del área que queda excluida de la restricción impuesta por la ley.

Art. 34. — A los efectos de la aplicación del impuesto del 50 o|o sobre las inversiones destinadas a nuevas actividades industriales, establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 20.560, se invita al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que actúen como autoridades de contralor los municipios de los partidos comprendidos en la zona del radio de los 60 km. de la Capital Federal, los cuales:

a) No otorgarán ningún permiso de habilitación a empresas que previamente no hayan hecho efectivo el pago del impuesto a que se refiere la ley;
b) Para los casos de excepción previstos en el artículo 11 de la Ley número 20.560, y el artículo anterior de este reglamento previo al otorgamiento de la respectiva habilitación, procederán a verificar que se cumplan los supuestos que autorizan las excepciones mencionadas;
c) Controlar, en los casos de ampliaciones no alcanzadas por el impuesto, según lo establecido en el párrafo final del artículo 10 que no se trate de nuevas actividades que deberían estar gravadas por el impuesto aludido.

Art. 35. — La Autoridad de Aplicación con anterioridad al llamado a concurso o licitación que establece el artículo 20 de la Ley Nº 20.560, coordinará con todos los organismos que tengan jurisdicción sobre el otorgamiento de instrumentos promocionales establecidos por dicha ley, las modalidades en que se ofrecerán los mismos.

Art. 36. — Tanto en los casos previstos en el artículo anterior como en los casos de ampliaciones con autorización directa establecidos en la Ley Nº 20.560, con anterioridad a la celebración del contrato a que hace referencia el artículo 21 de la ley, deberán prestar su conformidad en forma expresa todos los entes estatales que resulten comprendidos como otorgantes de beneficios promocionales, dejando perfectamente claro todo lo que hace a montos, tarifas, plazos, tasas de interés y otros elementos que hagan a la promoción adecuada. Tales elementos deberán quedar establecidos en el contrato de promoción respectivo. El Ministerio de Economía, por resolución, reglamentará las rutinas y los plazos para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Art. 37. — Consecuentemente con lo establecido en el artículo anterior, queda prohibida la concertación de estímulos promocionales entre entes del Estado y empresas beneficiarias del régimen de promoción industrial, sin la previa autorización de la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20.560.

Art. 38. — A los efectos de demostrar el carácter de empresa nacional requerido por la Ley Nº 20.560, para ser beneficiaria de sus disposiciones promocionales, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del contrato de formación de la sociedad, estatutos y convenios de licencia de fabricación, si los hubiere;
b) Constancia fehaciente de la propiedad de las acciones, que deberán ser todas nominativas;
c) Nombre, apellido, domicilio legal número y fecha de otorgamiento del documento nacional de identidad o cédula y libreta que corresponda) de los propietarios de las acciones de la sociedad.

Art. 39. — Para los casos en que proceda la entrega de certificados de promoción industrial los requisitos de verificación de nacionalidad serán exigidos para la totalidad de los accionistas.

Art. 40. — Además de las exigencias establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 17 de la Ley Nº 20.560, la Autoridad de Aplicación podrá exigir, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del citado artículo, que las firmas aspirantes a ser beneficiarias presenten pruebas suficientes de estar actuando en el Territorio Nacional de acuerdo al principio de la realidad económica; es decir que en su gestión empresaria haya procedido conforme a los intereses propios de las empresas locales, sin pasivos o quebrantos que pudieran beneficiar a firmas del exterior ni operaciones que restrinjan el uso de factores productivos del país u operen bajo condiciones de dependencia financiera o tecnológica que desvirtúen su carácter de empresa nacional.

Art. 41. — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 20.560 el Ministerio de Economía ejercerá las funciones de Autoridad de Aplicación del sistema de promoción industrial, a través de la Secretaría de Desarrollo Industrial.

Las delegaciones regionales a que hace referencia el citado artículo de la ley, formarán parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Industrial de la Nación. Los gastos de funcionamiento de dichas delegaciones regionales serán afectados al presupuesto de dicha Secretaría.

Art. 42. — A los efectos de la integración de las citadas delegaciones regionales, la Autoridad de Aplicación invitará a los Gobiernos de las provincias que integren cada región, para la designación de sus representantes. A su vez los poderes ejecutivos provinciales invitarán a las Federaciones Económicas de la región y a los Organismos Regionales de la Confederación General del Trabajo, a la designación de un representante de cada una de dichas entidades.

Art. 43. — A los efectos de la aplicación del sistema de promoción industrial establecido por la Ley Nº 20.560, la Autoridad de Aplicación deberá proceder a los efectos de la selección de posibles beneficiarios a la realización de:

a) Concurso abierto con negociación directa, cuando el monto de las inversiones necesarias para la instalación de un proyecto que no exceda de $ 50.000.000. En los casos de concursos para la promoción de actividades regionales, los mismos podrán ser abiertos con finalidades específicas y por períodos de hasta 180 días. En los demás casos los lla-

mados a concurso deberán hacerse para proyectos específicos y quedarán abiertos por un plazo no mayor de quince (15) días;

b) Licitación pública nacional, cuando el monto de las inversiones supere la cifra indicada en el inciso a), o bien cuando por las características del proyecto a juicio de la Autoridad de Aplicación resulte más conveniente este medio.
En todos los casos las licitaciones públicas serán abiertas por un período no mayor de 180 días.

c) Autorización directa en los casos expresamente indicados en el artículo 20, apartado c), de la ley, de acuerdo con las definiciones dadas en el artículo 4º del presente decreto.

Las empresas interesadas en la ejecución de un proyecto en particular, que no esté previsto entre los llamados a concurso o licitación, establecido en el presente artículo, y al que por sus características pudieran corresponderle los beneficios del régimen de promoción industrial, podrán presentar su iniciativa ante la Autoridad de Aplicación, la que previo los estudios correspondientes, procederá a un llamado a concurso (o licitación según el monto de la inversión necesaria) en el que se dará por presentada a la empresa que tomó la iniciativa. En caso de igualdad de condiciones con otras firmas inscriptas en el concurso (o licitación) deberá darse preferencia para la asignación de los beneficios promocionales a dicha empresa, y/o a las originarias de la región de localización del proyecto.

Art. 44. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior se entenderá por "inversión", las sumas necesarias de acuerdo al proyecto para: inmuebles, construcciones y obras civiles, maquinarias y equipos, gastos de instalación y puesta en marcha, y activo circulante.

Anualmente, los montos mencionados en los incisos a) y b) del artículo anterior, serán reajustados en base al índice que se aplique para la actualización de los certificados de promoción industrial, establecido en el artículo 7º del presente decreto.

Art. 45. — En los casos de "Concurso abierto con negociación directa" y "Licitación Pública Nacional", el correspondiente llamado establecerá la información técnica, económica, financiera y general mínima que deberán cumplimentar los interesados. En el caso de Autorización Directa, la información y documentación que deberán presentar las empresas, será establecida por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Industrial. La información a requerirse en todos los casos deberá ser graduada en su extensión y detalle, según el tamaño de los proyectos y tipo de régimen promocional.

Art. 46. — La Autoridad de Aplicación dictará las normas de procedimiento para la realización de los concursos y licitaciones a que se hace referencia en el artículo 20 de la Ley Nº 20.560, y el general.

Art. 47. — La Autoridad de Aplicación definirá en cada caso, el pliego de condiciones del concurso o la licitación, y los beneficios máximos a otorgar de acuerdo con lo establecido en el presente decreto y en los decretos sectoriales, regionales o especiales que se dicten.

Art. 48. — La Autoridad de Aplicación realizará por medio de organismos especializados la evaluación técnica, económica y financiera de las propuestas de acogimiento. En todos los casos en que corresponda la asignación de beneficios promocionales a través del Banco Nacional de Desarrollo, la evaluación de los proyectos se hará en forma conjunta con funcionarios de dicha institución destinados al efecto.

Art. 49. — La Autoridad de Aplicación deberá expedirse respecto de las propuestas presentadas con motivo de los concursos o licitaciones, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aceptación de las solicitudes. Para los casos en que proceda la autorización directa, dicho plazo será de treinta (30) días contados desde la fecha de aceptación de la solicitud correspondiente.

La Autoridad de Aplicación instrumentará una mecánica de evaluación que incluya la aprobación automática, vencidos los plazos que se establecieran a ese efecto.

Art. 50. — Las informaciones que se recaben a las empresas, de conformidad al artículo 24 de la ley, deberán ser evacuadas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones fundadas a juicio del órgano de aplicación.

Art. 51. — En los supuestos en que como consecuencia de las inspecciones realizadas por el órgano de control surgiere la presunción o la comprobación de que la empresa promovida ha infringido las disposiciones de la legislación laboral y previsional vigentes, dicho órgano dará intervención a la autoridad competente por razón de la materia, a los efectos de unificar el procedimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes. En caso de aplicarse las sanciones previstas en el presente régimen por violación de las disposiciones de la legislación laboral o previsional, la respectiva decisión deberá ser suscripta en forma conjunta con la autoridad aludida precedentemente.

Art. 52. — Cuando existiera la presunción o evidencia de la comisión de infracciones a los regímenes cambiario, impositivo y/o aduanero, el órgano de control informará directamente a los organismos competentes.

Art. 53. — En el juzgamiento de las infracciones contempladas en el artículo 25 de la ley, la Autoridad de Aplicación podrá graduar la gravedad de las sanciones de acuerdo a la naturaleza e importancia de la transgresión operada, pudiendo además aplicar toda, o algunas o una sola de las sanciones contempladas.

Art. 54. — Para determinar el momento de la pérdida del carácter de empresa de capital nacional, se dictará una resolución por parte de la Autoridad de Aplicación, a partir de la cual se podrán aplicar las sanciones que determina el artículo 25 de la ley en la forma que establece el artículo 53 de este decreto.

Art. 55. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 29, último párrafo de la ley, las empresas incluidas en el régimen que ella establece deberán hacer conocer a la Autoridad de Aplicación y al Registro que deberá crearse, conforme al artículo siguiente, los hechos que puedan importar causas de pérdida del carácter de empresa de capital nacional, dentro de un plazo de treinta (30) días de tenerse conocimiento de ellos.

Art. 56. — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial dispondrá las medidas necesarias para la creación de un Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales, que centralizará toda la información referente al cumplimiento de los citados regímenes.

Art. 57. — La instrucción de los sumarios o la realización de una investigación preliminar, será dispuesta por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial con intervención del Servicio Jurídico permanente.

Art. 58. — La tramitación de los sumarios administrativos deberá ajustarse hasta la etapa de cargo, inclusive, a las normas del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal. Finalizada la etapa de cargo se aplicarán las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.549, las del Decreto Nº 1.759/72 y las normas del presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley.

Art. 59. — En los sumarios que se instruyen, una vez efectuado el cargo, el instructor dará vista a la presunta infractora por el término de tres (3) a diez (10) días, a los efectos de que efectúe sus descargos y proponga las medidas que considere oportunas para su defensa.

Art. 60. — Transcurrido el término o evacuada la vista y producida en su caso la prueba ofrecida, el sumariante formulará las conclusiones que resulten de lo actuado, luego de lo cual dará nueva vista al imputado por el término de cinco (5) días, para que alegue sobre el mérito de la misma.

Art. 61. — Formulado el alegato o vencido el término para hacerlo, el instructor remitirá, sin más trámite, las actuaciones para el dictamen definitivo, previo informe de los mecanismos de asesoramiento a que lude el artículo 19 de la ley.

Art. 62. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 42, del Decreto Nº 1759/72, se notifica a la Empresa Saile y Cía., Sociedad Colectiva, de lo dispuesto por Resolución S.S.T. Nº 156, de fecha 20 de agosto de 1973, cuya parte resolutiva se transcribe literalmente: "Expediente número 2821/63-T y otros, Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Visto..., Considerando..., El Subsecretario de Obras Públicas e Interino de Transporte, Resuelve: Artículo 1º: Declárase caduca la concesión otorgada a la Empresa "Saile y Cía.", Línea Nº 94, para prestar servicios público de autotransporte entre las Avdas. Gral. Paz y San Martín - Correo Central. — Artículo 2º: Autorízase en forma precaria a prestar dichos servicios a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución con el material rodante afectado y que se consigna en el Anexo II. — Artículo 3º: Déjase establecido que no podrá introducirse modificaciones con respecto a los integrantes y/o parque móvil, a la que se refiere el artículo anterior, sin el consentimiento previo de la Subsecretaría de Transporte. — Artículo 4º: Fíjase un plazo de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de la presente, a fin de que los permisionarios se constituyan en sociedad de derecho, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la autorización que se otorga, sin más trámite, sin que puedan los beneficiarios alegar derecho alguno adquirido al respecto. — Artículo 5º: Cese la intervención dispuesta por Resolución S.S.T. Nº 141/73 y requiérase al Ministerio de Trabajo la designación de un veedor. — Artículo 6º. — De forma"

Luis E. Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

e.31/12/73 Nº 9.018 v.3/1/74

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial. — Con Base. — Pjo. de Empresa Nacional de Telecomunicaciones. — Máquinas Zanjadoras Barber Green, c/motor International. — Acoplado p/transporte de bobinas, grupos electrógenos. — Motogeneradores, Convertidores.

Varios y Rezagos: Cable de cobre telefónico, alambre de cobre forrado, plomo recuperado, papel, guías telefónicas, postes carretes, ex-bobinas, conmutadores, armazones equipados (bays), timbres auxiliares, motores eléctricos, llaves eléctricas, extractores de aire, tableros y pedestales de control, rectificadores, reostatos alambre de hierro liso y trenzado, etcétera.

Exhibición: en Batallón Depósito de Arsenales 601, "Domingo Viejobueno" Km. 10,5, Cno. Gral. Belgrano (Pcia. de Bs. Aires). — Los interesados deberán concurrir provistos de Libreta de Enrolamiento. — Crisóstomo Alvarez 5900; Hidalgo 751; Luján 3380; Catamarca 565, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13,30 horas.

Remate: El día 4 de enero a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, Capital Federal.

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja, lunes a viernes, de 14 a 20 horas. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.21/12/73 Nº 8.891 v.4/1/74

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Expediente Nº 30.960: "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro Atómico Bariloche".

Apertura: 22 de enero de 1974. — Hora: 11.30 (Once treinta).

Retiro de pliegos: En sede Central, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital y en el Centro Atómico Bariloche, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.3/1-Nº 14-v.4/1/74

MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/73, para la adquisición de materiales para ser destinados a la obra red cloacal, de acuerdo a las descripciones insertas en el Pliego de Condiciones, consultas y Retiro de Pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo Nº 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 11 de enero de 1974, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad Ushuaia.

e.3/1-Nº 28-v.4/1/74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1/74
Exp. Nº 5834 Cde. 3129

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de tabiques modulares. Para consultas y entrega de pliegos dirigirse a: Ministerio de Defensa, sito en Paseo Colón Nº 255, piso 10, oficina 1.015. Las propuestas se abrirán en acto público el día 9 de enero de 1974, a las 10.00 horas en Paseo Colón Nº 255, piso 10, oficina 1.015 — Capital Federal.

e.3/1 Nº 40 v.4/1/74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la Agencia Carlos Calvo (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 17 de enero de 1974 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 100.—.

e.3/1-Nº 15-v.9/1/74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Lic. Privada Nº 1/74, para el día 8 de enero de 1974, a las 15 horas para la adquisición de Alfalfa verde y Heno de alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Senasa— Departamento Administración División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entre Piso Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19 hs.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Senasa—, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal.

e.3/1-Nº 16-v.4/1/74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 862
Expediente Nº 113.342/73

Llámase a licitación pública para el día veintitrés (23) de enero de 1974 a las 10, para la adquisición de automóviles, motor a nafta, nuevos, sin uso.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (División Compras y Suministros) de este Instituto, Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3/1-Nº 17-v.14/1/74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
ELEVADOR TERMINAL
DE PUERTO BARRANQUERAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/73, para contratar el servicio de transporte para el personal del Elevador Terminal de Puerto Barranqueras (Chaco), por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1974, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Administración del Elevador, sita en Gaboto 2150, Barranqueras (Chaco), Casilla de Correo Nº 41. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1974, a las once (11) horas, en las oficinas mencionadas precedentemente.

e.3/1-Nº 18-v.4/1/74

Subsecretaría de Obras Públicas

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 567|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 150, Tramo: San José de Jachal - Rodeo, Sección: Km. .070 - Km. 15,000 (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. — $ 13.628.700,00. — Depósito de garantía: $ 136.287,00. — Precio de Pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestos: 4 de febrero 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº 19-v.23|1|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 740|74 a realizarse el 22 de enero de 1974 a las 12,30 horas, para contratar: Servicios de Limpieza Sectores de la Empresa en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Sector Planta Industrial Base Ezeiza.

Pliego, consulta y presentación propuestas: Departamento Contrataciones: Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio pliego, $ 20— y Reglamento de Contrataciones $ 16—, los que serán abonados en Tesorería, piso 6to, de 10,30 a 15 horas.

e.3|1-Nº 20-v.14|1|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|74

Vto.: 23 de enero de 1974 a las 9,30 horas. Trabajos de modificación del sistema de maniobra y reparación general de los tres (3) ascensores electrodinie instalados en el edificio "Cuyo" sito en la calle Azcuénaga 249, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: en Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.3|1-Nº 25-v.16|1|74

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL LITORAL
Divisional San Nicolás
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 20|73

Prov. de 19 acondicionadores de aire para frío solamente. Presupuesto: pesos 100.000. Valor del pliego: $ 20 Es obligatoria su adquisición. Apertura: 18 de enero de 1974, hora 11. Consulta y retiro del pliego: Departamento Comercial, Colón 86, San Nicolás, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.3|1-Nº 21-v.9|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 54

Construcción civil de una cámara transformadora subterránea en Bv. Avellaneda y Pje. Petión-Rosario.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición. Apertura: 14 de enero de 1974 hora 12. — Consulta y retiro del pliego: Bv. Oroño 1260, Rosario, lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

e.3|1-Nº 22-v.9|1|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1|74

Construcción de 3 (tres) buques tanque de 15.000 tpb. cada uno.

Los pliego sde condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 1.000 c|uno, en Y. P. F., calle Sarmiento 770, p. b., Capital Federal.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Sala de Apertura de Licitaciones.

e.3|1-Nº 24-v.16|1|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 05|3|74. Herramientas de banco, portátiles. Apertura: 13|2|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública número 4|74. Paletes. Apertura: 13|2|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 15 6|74. Cadenas para aparejos. Apertura: 14|2|74. Valor: pesos 20.

Lic. Pública Nº 15 7|74. Repuestos p| bombas de producción. Apertura: 15|2|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 15 9|74. Soda cáustica. Apertura: 13|2|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 15 10|74. Herramientas p|maniobras. Apertura: 13|2|74. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 15 11|74. Herramientas p|maniobras. Apertura: 14|2|74. Pliegos: Sala Apertura Licitaciones, Sarmiento 770. Capital Federal. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 20 15|74. Tractor a orugas c pala topadora. Apertura: 15|2|74. Valor: $ 20.

e.3|1-Nº 23-v.16|1|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 3 de enero de 1974, para resolver la adquisición de papel obra 1ª y 2ª, papel afiche. papel diario, y cartulinas, con destino a Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5|720|72, todo lo cua puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 1er. piso, Capital Federal. todos los día hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de enero de 1974 a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|1-Nº 26-v.14|1|74

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74, para el día 11 de enero de 1974 a las 9 horas, con el fin de contratar el "Servicio mensual de transporte de dinero incluído seguro", desde el Banco Nación Argentina a diversos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División adquisiciones y contrataciones, Paraguay número 1536, p. 7º. Capital Federal. Horario de atención al público de 9 a 12 horas.

e.3|1-Nº 27-v.4|1|74

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.690

Llámase a Licitación Pública Nº 1. "Sistema Analizador Multicanal". — Apertura: 22 de enero de 1974. — Hora: 10.00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,30 horas. sin cargo.

e.2|1 Nº 1 v.3|1|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 22 de enero de 1974.

Nº 1 — Venta — Expediente Nº 40.015 Venta de "un horno eléctrico con mufla de cuarzo y un taladro eléctrico". — Hora: 10.30 (diez treinta).

No 2 — Venta — Expediente Nº 40.016. "Venta de un lote de material de chatarra compuesto por elementos diversos de aluminio, chapa e hierro". — Hora: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250. 3er. piso. Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.2|1 Nº 2 v.3|1|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Expediente Nº 40.016
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 178 - 172

Llámase a Licitación Pública Nº 88|73, para el día 25 de enero de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "10.000 toneladas de azufre refinado pureza mínima 99,5 o|o". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 30. — El Director General.

e.2|1 Nº 3 v.11|1|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
T. E.: 772-8091 — Int.: 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 87|73 para el día 17 de enero de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "Casquillos de cojinetes, cojinetes y collar de cojinetes". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º. oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 20. — El Director General.

e.2|1 Nº 4 v.3|1|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 63|73, para el día 25|1|74. a horas 10 por: Aluminio en barra y Granallas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá. Jujuy.

e.26|12|73 Nº 8.905 v.7|1|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 2|74

Apertura: 17 de enero de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital. (Sala de Licitaciones). Destino: Ampliación del laboratorio de automotores en la Escuela Superior Técnica en la Capital Federal.

Objeto: Ejecución de trabajos varios Precio del legajo: $ 35. Presupuesto oficial: $ 307.260,55. Venta del legajo. Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10 piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.27|12|73 Nº 8.938 v.10|1|74

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1|74

Apertura: 24 de enero de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Ciudad de Buenos Aires — H. Grl. 601 — Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Doctor Cosme Argerich".

Objeto: Ejecución de las estructuras de hormigón armado de los edificios para consultorios externos y alojamiento de tropa y mantenimiento, inclusive obras auxiliares. Precio del legajo: $ 200. Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial. Presupuesto oficial: $ 2.412.620 Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10 piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.27|12|73 Nº 8.939 v.17|1|74

Comando General de la Armada

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
DIVISION ALISTAMIENTO
Desguace de los Submarinos Ara. S-11 y S-12

Llámase a Licitación Pública para el desguace de los Submarinos "Ara. S-11 y S-12" de la Base Naval Puerto Belgrano. — Retiro de Pliegos: Oficina de Compras del Departamento Contabilidad y Finanzas en días hábiles de 8 a 14 horas. — Valor del pliego: Diez pesos ($ 10.—). — Apertura de propuestas: Miércoles 30 de enero de 1974 a 11 horas.

e.31|12|73 Nº 9.017 v.14|1|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Instalación Aire Acondicionado, en la sucursal Gral. José de San Martín (Chaco). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de enero de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 80.

e.31|12|73 Nº 9.021 v.7|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Instalación de Aire Acondicionado en la sucursal El Colorado (Formosa). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de enero de 1974 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 80.

e.31|12|73 Nº 9.020 v.7|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Instalación de Aire Acondicionado en la sucursal Quitilipi (Chaco). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 80.

e.31|12|73 Nº 9.019 v.7|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la sucursal Eldorado (Misiones). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de enero de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 20.

e.31|12|73 Nº 9.012 v.7|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, n la sucursal Gálvez (Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 16 de enero de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 20.

e.31|12|73 Nº 9.011 v.7|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 22 de enero de 1974, a las 15 horas. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la citada Gerencia, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 50,—.

e.21|12|73 Nº 8.869 v.3|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adaptación del edificio de la sucursal Allén (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de enero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal General Roca y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.20|12|73 Nº 8.817 v.4|1|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adaptación, reparaciones generales y pintura, en la Deleg. Pérez Millán (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Villa Ramallo y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.20|12|73 Nº 8.818 v.11|1|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Subsecretaría de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 213|73

Llámase a concurso público de precios para contratar la "reparación y revoques sobre paramentos interiores de todas las celdas que constituyen la Planta de Silos Subterráneos de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires"
Precio de los pliegos: cincuenta pesos ($ 50), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, División Contrataciones y Suministros, Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Planta de Silos Subterráneos de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: $ 2.230.000 (dos millones doscientos treinta mil pesos) garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "efectivo en caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
Gerencia Administración y Finanzas.
e.13|12|73 Nº 8.570 v.4|1|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 16 de enero de 1974 a las 13 horas, para la provisión de acero dulce común "U", rodamientos de una y doble hilera de bolas, cadena de acero SAE y resortes.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.2|1 Nº 10 v.3|1|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 16|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 4 de febrero de 1974, a las 15 horas, para la construcción de un puente carretero sobre el canal lateral oeste y calle Ortiz de Rozas, de la ciudad de Ensenada, y ejecución de obras complementarias.
Retiro de pliegos al precio de Doscientos pesos Ley 18.188 ($a. 200,00) en Abastecimiento-Compras. 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puerto La Plata, Dock Central, Río Santiago, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
e.19|12|73 Nº 8.769 v.3|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 26|74: Adquisición estopa.
Fecha de apertura: El día 21 de enero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.28|12|73 Nº 8.966 v.4|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 24|74: Adquisición aparatos automáticos de alarma radiotelegráficas.
Fecha de apertura: El día 21 de enero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.28|12|73 Nº 8.967 v.4|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 22|74: Adquisición cabo manila y polipropileno.
Fecha de apertura: El día 4 de febrero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.28|12|73 Nº 8.968 v.11|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 20|74: Adquisición de ejes intermediarios de bocina y ejes portahélice para motor Burmeister y Wain.
Fecha de apertura: El día 4 de febrero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.28|12|73 Nº 8.970 v.11|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 18|73: Provisión bebidas gaseosas.
Fecha de apertura: El día 25 de enero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura Sección Compras, Avda Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial 20|12- al 27|12|73.
e.28|12|73 Nº 8.766 v.11|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 21|74: Adquisición lámparas eléctricas.
Fecha de apertura: El día 4 de febrero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º. Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.28|12|73 Nº 8.969 v.11|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|74: Adquisición rulemanes varios.
Fecha de apertura: El día 4 de febrero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.28|12|73 Nº 8.971 v.11|1|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 19|74: Reparación remolcador "Skua".
Fecha de apertura: el día 31 de enero de 1974, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras — Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.26|12|73 Nº 8.918 v.9|1|74

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 01-Sur|74 hasta el día 28 de enero de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Delegación de la Policía Federal en terreno ubicado en la esquina de la Avda. República Argentina y calle Sjuombre de la ciudad de Neuquen. Presupuesto Oficial: pesos 1.896.462,49. Importe de la garantía: pesos 18.964,62. Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Sur S. N. A., calle Vicente López Nº 45 de la ciudad de Bahía Blanca, como así también en la Subadministraicón General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 19º Capital Federal y para consultar el pliego solamente, en la ciudad de Neuquen: Conducción S. N. A., calle Córdoba Nº 355. Las aclaraciones podrán realizarse en ambas Dependencias hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas, en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 350. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración del S. N. A., Avda 9 de Julio Nº 1925, Piso 16º, Capital Federal de 13 a 18 horas. Plazo de ejecución: veinte (20) meses.
e.20|12|73 Nº 8.823 v.11|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 391|74, hasta el día 16 de enero de 1974 a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de campaña de Villa Ramírez (Provincia de Santiago del Estero).
Presupuesto oficial: $ 6.815.840,00.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en el Equipo Distrito Zona Norte Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.
Precio del pliego: Seiscientos pesos ($ 600.—). — Importe de la garantía: Uno por ciento (1 o|o) del Presupuesto Oficial ($ 68.158,40).
Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.).
e.28|12|73 Nº 8.963 v.18|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 390|74, hasta el día 16 de enero de 1974 a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el elevador de campaña de Tostado (Provincia de Santa Fe).
Presupuesto oficial: $ 6.815.840.—.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado en el Juzgado Federal de Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.
Precio del pliego: Seiscientos pesos ($ 600,—). — Importe de la garantía: Uno por ciento (1 o|o) del Presupuesto Oficial ($ 68.158,40).
Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.).
e.28|12|73 Nº 8.964 v.18|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 389|74, hasta el día 14 de enero de 1974 a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de Campaña de Santo Tomé (provincia de Corrientes) — Presupuesto Oficial: $ 6.124.940,00.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso. Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Corrientes y en el Equipo Distrito Zona Norte. Edificio Aduana, 2º piso, Rosario
Precio del pliego: Seiscientos pesos (pesos 600,00). — Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o) del Presupuesto Oficial: ($ 61.249,40).
Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).
e. 24|12 Nº 8.898 v. 15|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 388|74 hasta el día 14 de enero de 1974 a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el elevador de campaña de Hasenkamp (provincia de Entre Ríos).
Presupuesto oficial: $ 6.825.840,00. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Paraná y en el Equipo Distrito Zona Norte. Edificio Aduana, 2º Piso, Rosario.
Precio del pliego: Seiscientos pesos (pesos 600). — Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o del Presupuesto Oficial: ($ 68.158,40).
Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).
e.24|12|73 Nº 8.896 v.15|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 385|74, hasta el día 3 de enero de 1974, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles de un nuevo elevador de campaña de 10.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la localidad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).
Presupuesto Oficial: $ 10.782.376,00.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Corrientes y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.
Precio del pliego: trescientos pesos ($ 300,00). Importe de la garania: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial: ($ 107.823,76).
Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la agencia para el desarrollo internacional (A. I. D.).
e.13|12'73 Nº 8.572 v.4|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitacion Pública Nº 386|74, hasta el día 3 de enero de 1974, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles de un nuevo elevador de campaña de 10.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la localidad de Tostado (Provincia de Santa Fe).
Presupuesto Oficial: $ 12.460.230,00.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925. 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.
Precio del pliego: trescientos pesos ($ 300,00). Importe de la garania: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial: ($ 124.602,30).
Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la agencia para el desarrollo internacional (A. I. D.).
e.13|12|73 Nº 8.571 v.4|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 387|74 hasta el día 8 de enero de 1974, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles de un nuevo elevador de campaña de 10.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la localidad Fernández (provincia de Santiago del Estero). — Presupuesto Oficial: pesos 12.031.828,00.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en el Equipo Distrito Zona Norte. Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.
Precio del pliego: trescientos pesos (pesos 300.—). — Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial: ($ 120.328,28).
Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).
e.18|12|73 Nº 8.724 v.9|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 564|73, a fin de encomendar los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de iluminación de la Autopista Teniente Gral. Ricchieri, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 12.600.000,00. — Depósito de garantía: $ 126.000,00. — Precio pliego: pesos 420,00.
Presentación de propuestas: 18 de enero de 1974, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Malpú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|12|73 Nº 8.913 v.16|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 13669—13º—1972)

Licitación Pública Nº 556|73 para la ejecución de los obras en la Ruta s|Nº; Tramo: Acceso a Barrio Militar Fortín Chacabuco en Comodoro Rivadavia (obras básicas y calzada pavimentada), en jurisdicción de la provincia de Chubut. — $ 2.443.900.—. Depósito de garantía: $ 24.439. — Precio pliego: $ 140,00. — Plazo de obra. 8 meses.

Presentación propuestas 11 de enero de 1974 a las 15 horas, en a Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|12|73 Nº 8.725 v.9|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 15.538-L-1973

Licitación Pública Nº 554|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 20. Tramo: Bermejo-Difunta Correa. Sección: Km 1108,8. Km. 1138,8 (reparación de baches y depresiones y tratamiento bituminoso tipo sellado con lechada asfáltica), en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 545.332,00. Depósito de garantía: $ 5.453.32. Precio pliego: $ 90,—. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.20|12|73 Nº 8.832 v.4|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.973-L-1973

Licitación Pública Nº 559|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 166. Tramo: Nuevo Torino-Rafaela. Sección: km. 534,5 - km. 560,1 (carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.008.827. Depósito de garantía: $ 20.088,27. Precio pliego: $ 140. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 16 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|73 Nº 8.828 v.11|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 563|73 para adjudicar la provisión de seis viviendas prefabricadas para el 22º Distrito en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 660.000,00. Depósito de garantía: Pesos 6.660,00. Precio de pliego: $ 90 00 Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1974, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|73 Nº 8.831 v.4|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 557|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 20. Tramo: Difunta Correa-Caucete. Sección: km. 1.138,8 - km. 1.176,8 (reparación de baches y depresiones y tratamiento bituminoso tipo sellado con lechada asfáltica), en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 650.538. Depósito de garantía: pesos 6.505,38. Precio pliego: $ 90. Plazo de obra: 4 meses

Presentación propuestas: 14 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.20|12|73 Nº 8.825 v.4|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 561|73, para ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Brazo Largo-Ceibas, Sección: km. 134 - km. 175 (reacondicionamiento de camino), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 18.788.000. Depósito de garantía: $ 187.880. Precio de pliego: $ 420. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 18 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.20|12|73 Nº 8.827 v.11|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 560|73, para la ejecución de las obras en la Ruta 148. Tramo: Lte. con San Luis-Villa Dolores, Sección: km. 0,00 - km. 42 (base estabilizada de ripio y tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 4.084.512. Depósito de garantía: $ 40.845,12. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra. 10 meses.

Presentación propuestas: 17 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.20|12|73 Nº 8.829 v.11|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5, del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 127, Tramo: Empalme Ruta 126, Arroyo Burgos, Sección: Km. 64,2 - Km. 82,2 (carpeta con mezcla bituminosa, capa rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

$ 2.596.956,00. — Depósito de garantía: $ 25.969,56.

Precio del pliego: $ 140,00.

Plazo de obra: 2 meses. — Presentación propuestas: 4 de enero de 1974, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito, San Martín 567, Paraná, Entre Ríos, consulta y compra de pliegos en la mismo de lunes a viernes de 6 a 14 horas.

e.19|12|73 Nº 8.758 v.3|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 555|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 26. Tramo: Acceso a Sarmiento-Cuarteles,Aeródromo y ejecución playa de estacionamiento frente a la Estación Aérea (construcción de obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Chubut. — $ 3.797.900,00. — Depósito de garantía: $ 37.979,00 — Precio de pliego: $ 260.— Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.18|12|73 Nº 8.726 v.9|1|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11.995-L-1973

Licitación Pública Nº 558|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 19. Tramo: Río Primero-Montecristo, Sección: km. 282 - km. 313 (bacheo, carpeta asfáltica y construcción de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 4.634.091. Depósito de garantía: $ 46.340,91. Precio pliego: $ 260. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.20|12|73 Nº 8.826 v.11|1|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número 737|73 a realizarse el 22 de enero de 1974, a las 11 horas, para contratar la obra: "Remodelación local Avenida Corrientes Nº 2819, esquina Pueyrredón, Capital Federal", con un presupuesto oficial de $ 133.389.

Pliego de consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnica: $ 80, y bases generales: $ 20, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10.30 a 15 horas.

e.27|12|73 Nº 8.943 v.3|1|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número 736|73 a realizarse el 17 de enero de 1974, a las 11 horas, para contratar la obra: "Provisión de muebles para local agencia Avenida Corrientes". Presupuesto oficial: $ 45.230. Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnica: $ 30, y eglamento de Contrataciones de la Empresa: $ 16, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10.30 a 15 horas.

e.27|12|73 Nº 8.944 v.3|1|74

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 19 DIM|73, hasta el día 25 de enero de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de Cipolletti (Provincia de Río Negro).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 2.061.450.
Importe de garantía: $ 20.614,50.
Valor del pliego: $ 100.

e.20|12|73 Nº 8.835 v.11|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10-P|74

Vto.: 14 de enero 1974 a las 9,30 horas.
Equipamiento de Unidades Unimog 416.
Valor del Pliego: $ 40,00.

Informe, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata, número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|12|73 Nº 8.951 v.3|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|74

Vto.: 18 de enero de 1974 a las 9,30 horas. — Por el arrendamiento de un Edificio en la Ciudad de General Pico (La Pampa), para reubicación organismos Oficina Pública y Zona Comercial para ampliar Central.

Radio de Ubicación Preferencial: Zona Céntrica de la Ciudad, preferiblemente sobre la calle Principal.

Comodidades Mínimas:

Superficie Necesaria: 240 m2. mínimos útiles.

Alternativa: Se aceptarán ofertas por Edificios de una superficie de 268 m2. mínimos útiles.

Sanitarios masculinos: Para 25 personas.

Sanitarios femeninos: Para 25 personas. — Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edificación Local.

Dependencia para refrigerio: Unidad mínima con cocina y pileta.

Características: Local a la calle, con amplio frente, en muy buen estado, apto para Oficina Pública y Zona Comercial con atención al Público. — Buena iluminación y ventilación naturales. — Preferiblemente superficie rectangular apropiada para lograr un máximo de aprovechamiento de la misma.

Condiciones: Contrato de locación por dos (2) años, con opción a dos (2) años más. — Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa sin indemnización, en caso debidamente fundamentado por razones económicas y|o técnicas.

Informes, retiro de la documentación sin cargo y apertura: En Avda La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas. — Asimismo dicha documentación podrá retirarse también en nuestras Oficinas Comerciales sitas en Gral. Pico, Avda. San Martín 602, y Santa Rosa, Lagos 258, Pcia. de La Pampa. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, con respecto a la fecha fijara para la apertura.

e.27|12|73 Nº 8.952 v.3|1|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|74

Vto.: 9|1|74, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de casillas telefónicas para intemperie.

Valor del pliego: $ 200,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|12|73 Nº 8.836 v.4|1|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 188|73.— Prov. máquina computadora-calculadora electrónica de mesa.

Postergación: Para el día 14 de enero de 1974, hora 13.

e.2|1 Nº 5 Nº 8|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 210|73. — Provisión de materiales y montaje de la línea de transporte de 132 Kv. Concepción del Uruguay-Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos).

Presupuesto oficial: $ 15.200.000.

Valor del pliego: $ 400. Es obligatoria su adquisición. — Apertura: 21 de febrero de 1974, a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.31|12|73 Nº 9.016 v.7|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 208|73. — Construcción del edificio de la Divisional Santiago del Estero, en la Provincia de Santiago del Estero.

Presupuesto: $ 1.100.000.— Valor del pliego: $ 100.— Las firmas que hubieran adquirido un juego completo podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 50.—

Apertura: 18 de febrero de 1974, hora 12,00.

L. Pública Nº 209|73. Prov. de transformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras San Pedro (Prov. de Buenos Aires), Arocema (Prov. de Santa Fe), Cutral-Co y Zapala (Prov. del Neuquén) y Centro (Prov. de Santiago del Estero).

Presupuesto: $ 7.800.000. — Valor del pliego: $ 300.— Apertura 6 de marzo de 1974, hora 12.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes. — En cuanto al pliego licitación Nº 208 también se podrá consultar o adquirir en la Gerencia Regional Norte Rivadavia 178 (Prov. de Tucumán) de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda Corrientes 531 1º piso. Capital Federal.

e.27|12|73 Nº 8.946 v.3|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 171|73. Prov repuestos para motores Daihatsu (válvulas, manómetros, engranajes, equipo cilindro motriz, cabeza cilindro, biela motriz, etcétera y para motor Niigata juntas, termómetros, suplementos para cojinetes).

Postergación: para el 18 de enero de 1974, hora 12.

L. Pública Nº 113|73 Ampliación de las Estaciones Transformadoras Cruz de Piedra (Prov. Mendoza) y San Juan (Prov. de San Juan), proyecto provisión de materiales menores, construcción obras civiles y montaje electromecánico.

Postergación: para el 10 de enero de 1974, hora 12.00.

L. Pública Nº 74|73, Internacional: Prov. mont. y puesta en servicio de turbinas, generadores, equipos auxiliares, válvulas, etc. para la Central Hidroeléctrica Agua del Toro (Prov. Mendoza).

Postergación: para el 15 de enero de 1974, hora 12.00.

e.17|12|73 Nº 8.947 v.3|1|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 200|73. Prov. de un transformador de potencia.

L. Pública Nº 201|73. Prov. elementos de limpieza (escobas, jabones, escobillos, sangajol, viruta, cepillos de paja, desodorantes, paquetes de viruana, secadores de goma, plumeros, papel higiénico, cera, escobillas de cerda, etc.).

Apertura. 16 de enero de 1974, hora 12 y 12,30 respectivamente.

L. Pública Nº 202|73: Prov. de motores eléctricos asincrónicos.

L. Pública Nº 203|73 Provisión y montaje de mástiles para antenas de V.H.F.

Apertura: 23 de enero de 1974, hora 12 y 12.30 respectivamente.

L. Pública Nº 204|73 Provisión de repuestos para motores Diesel Nordberg (válvulas, engranajes accionamiento bomba, bulones de biela, resortes pibotador, termómetros a mercurio, camisas de cilindro, guía de pistón, cabeza de pistón, cabezas de cilindros, aros de compresión, etc.).

L. Pública Nº 205|73: Provisión de repuestos para motores Habilton (Suncho para pistón motriz, aros de compresión, cuerpo p|bomba de inyección, elementos (camisa y pistón) para bomba de inyección, tubos telescópico, cojinetes de bancada, y de biela, etc.).

Apertura: 30 de enero de 1974, 12 y 12,30 horas. respectivamente.

L. Pública Nº 206|73: Prov. repuestos para motores Niigata (conjunto de bancada, regulador de velocidad y juego completo de engranajes).

L. Pública Nº 207|73: Prov. de geófonos de componente vertical de frecuencia, conectores tipo Amphib, tramos de cables de registración sísmica y conectores para extremos de líneas, para equipos de prospección geofísica.

Apertura: 11 de febrero de 1974, a las 12 y 12,30 horas respectivamente.

Valor del pliego: $ 20.— Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.27|12,73 Nº 8.948 v.3|1|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación pública 25, Nº 1.123/73: Construcción de Edificio para Servicio Generales y estructura Porta Cartel y Mástil Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 22/1/74. — Valor: $ 20,—.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital Federal.
e.28/12/73 Nº 8.965 v.11/1/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE PETROQUIMICA
Licitación Pública Nº 1.106/73

Provisión de la ingeniería básica y de los procesos de elaboración de una planta productora de Fenol y Acetona a partir de Cumeno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 500,00 c/uno, en Y.P.F., calle Sarmiento 770, p. b., Capital Federal.
Fecha de apertura: 19 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Sala de Apertura de Licitaciones.
e.19/12/73 Nº 8.762 v.3/1/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 20 — Nº 1.086/73: Aditivo para elaborar aceites lubricantes para motores de locomotoras GM y GE.
Apertura: 4/2/74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.110/73: Catalizador para unidad de Cracking Catalítico en Destilería La Plata.
Apertura: 7/2/74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.111/73: Guinches para aparato de medición.
Apertura: 7/2/74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00 — Nº 1.115/73: Impresión revista Nosotros, YPF y Técnico Comercial YPF.
Apertura: 25/1/74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 1.118/73: Tubos de acero.
Apertura: 12/2/74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 1.119/73: Soda cáustica.
Apertura: 11/2/74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura — Sarmiento 770 — Capital Federal.
e.26/12/73 Nº 8.915 v.9/1/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25, Nº 1.080/73: Construcción de un Galpón de Almacenaje Sobre Calle "G", en Destilería Luján de Cuyo, Mendoza. — Apertura: 1º/2/74. Valor $ 200,—.
Licitación Pública 25, Nº 1.091/73: Caño de acero negro. — Apertura: 5/2/74, Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 25, Nº 1.097/73: Sistema de Comunicaciones en Planta de Almacenaje La Matanza. — Apertura: 8/2/74. — Valor: $ 200,—.
Licitación Pública 25, Nº 1.098/73: Provisión y Montaje de una Grúa en Muelle "B" de Darsena Inflamables. — Apertura: 6/2/74. — Valor: $ 80,—.
Licitación Pública 25, Nº 1.102/73: Suministro, instalación, repuestos e instrucción técnica necesaria para el sistema de Ordenes y Servicios, correspondiente al Topping "D" en Destilería La Plata. — Apertura: 5/2/74. — Valor: $ 80,—.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital Federal.
e.19/12/73 Nº 8.761 v.3/1/74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación púbica 05, Nº 1.071/73: Camisas para motores Nordberg. — Apertura: 31/1/74. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 20, Nº 1.076/73: Bomba centrífuga horizontal. — Apertura: 31/1/74. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 20, Nº 1.078/73: Electrodos. — Apertura: 30/1/74. — Valor pesos 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.083/73: Repuestos para convertidores de torsión EMG, mod. R-150 W.360. — Apertura: 4/2/74. — Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 20, Nº 1.084/73: Tubos de Latón Admiralty. — Apertura: 4/2/74. — Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 20, Nº 1.085/73: Equipo Electro-compresor de aire. — Apertura: 1º/3/74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15, Nº 1.088/73: Repuestos para bomba National Triplex. — Apertura: 4/2/74. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.089/73: Repuestos para bombas Oil Well, modelo A-368 Triplex. — Apertura: 5/2/74. — Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.092/73: Aparatos individuales de bombeo. — Apertura: 14/1/74. — Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.093/73: Repuestos para equipos perforadores "National 130". — Apertura: 5/2/74. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.94/73: Cañería de conducción. — Apertura: 5/2/74. — Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.095/73: Repuestos para motores M. G. O. tipo V-12-AS. — Apertura: 6/2/74. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 20, Nº 1.100/73: Acido Sufúrico. — Apertura: 5/2/74. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.103/73: Baritina. — Apertura: 5/2/74. Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 00, Nº 1.105/73: Cubiertas y cámaras. — Apertura: 6/2/74. — Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.107/73: Repuestos turbosopladores Brown Boveri VTR 200. — Apertura: 6/2/74. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 1.108/73: Autoclave para esterilización. — Apertura: 6/2/74. — Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital Federal.
e.19/12/73 Nº 8.763 v.3/1/74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.873: Limpieza y mantenimiento del Complejo Gral. Cerri (B. Blanca). — Prorrogada p/el 21/1/74: 13,30 hs. — Valor: $ 75. — Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital Federal de 8 a 13 hs.
e.2/1 Nº 6 v.11/1/74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.880: Red distrib. gas natural a media y alta presión en la ciudad de Mendoza (Pcia. de Mendoza). — Apert.: 31/1/74: 10 hs. — Valor: $ 250.
Nº 8.881: Adq. aprox. 8.500 toneladas chapa de acero, apta p/fabricar caños de 406,4 mm. (16") diámetro exterior y 6,35 milímetros espesor, construidos según norma API 5LX, grado X 46, no expandidos en frío. — Apert.: 21/1/74: 10 hs. — Valor: $ 200.
Nº 8.882: Contrat. mano de obra p/la elaboración de caños. — Apert.: 28/1/74: 10 hs. — Valor: $ 100.
Nº 8.883: Constr., montaje y puesta en marcha estación reductora de presión y desmontaje de instalaciones existentes en R. Grande (Territorio Nacional en T. de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). — Apert.: 30/1/74: 10 hs. — Valor: $ 75.
Adquirir documnetación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital Federal de 8 a 13 horas.
e.2/1 Nº 7 v.11/1/74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública YRT número 92/73, para contratar servicios de limpieza en el Edificio Administración y Pabellones del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Apertura: 15 de enero de 1974 a las 16 horas. — Informes y pliegos en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.
e.26/12/73 Nº 8.916 v.7/1/74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 43.726-LP-1973
LICITACION PUBLICA

Servicio de fotocopiado.
11/1/1974 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.2/1 Nº 8 v.2/1/74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 40.615/1973
LICITACION PUBLICA

Equipo y maquinarias.
24/1/1974 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.2/1 Nº 9 v.11/1/74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 17.895-LP-1973

Equipos para desobstruir cañerías. — 22/1/1974 a las 15 hs..
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.28/12/73 Nº 8.958 v.9/1/74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.512-LP-1973

Acero para construcción. — 23/1/1974, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.28/12/73 Nº 8.959 v.9/1/74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 41.931/1973

Cajas, marcos, tapas y rejas de fundición de hierro. — 21/1/1974, a las 15 y 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.28/12/73 Nº 8.961 v.9/1/74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Válvulas esclusas y de aire, de fundición de hierro. — Corresponde Nº 1 del Expediente: 17.113-LP-1973. — 21/1/74, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Depósito de garantía: 1 o/o del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.21/12/73 Nº 8.874 v.14/1/74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1/SST/74 para adjudicar la obra reparación integral de la instalación sanitaria del edificio sede del Ministerio de Cultura y Educación, sito en la Avenida Eduardo Madero Nº 235, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 2.016.000.—.
Valor del pliego: $ 100.—.
La apertura de las propuestas se efectuará en Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Eduardo Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 24 de enero de 1974 a las 16 horas.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada Repartición (oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 18 horas.
e.26/12/73 Nº 8.919 v.16/1/74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Ref.: Licitación Pública Nº 1-974

Llámase a Licitación Pública Nº 1-973, para la adquisición de carne vacuna, con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliego de condiciones recurrir a la Dirección del Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno —primer piso— San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 14 de enero del año 1974.
e.28/12/73 Nº 9.009 v.9/1/74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1, esquina 50, La Plata
Expediente Nº 2100-394.850/73
Licitación Pública Nº 1/74

Llamado a licitación pública Nº 1/74: Azúcares, aceites, condimentos, conservas, extractos, harinas, farináceos, legumbres, verduras, pastas, frutas, productos de granja, yerba, carnes y derivados y postres.
Apertura: día 7 de enero de 1974.
Hora: 10.
Retiro de pliegos de bases y condiciones, presentación de ofertas y consultas, División Compras y Licitaciones, lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta el mismo instante de la apertura. — Teléfonos: 3-1029; 3-3218 y 3-3467.
e.21/12/73 Nº 8.878 v.3/1/74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 18.899/73

Llámase a Licitación Pública Nº 7/74, para el día 17 del mes de enero de 1974, a las 16 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1028, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: 300.000.000 de tarjetas tipo Hollerith.
Buenos Aires, 31/12/73. — El Director Gral. de Administración.
e.31/12/73 Nº 9.013 v.10/1/74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES

Llámase a licitación pública Nº 8/74, para el día 17 del mes de enero de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Generadores de Pulsos (marcapasos) catéteres, cables con electrodo. — Sistema de control de marcapasos implantados.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — El Director Gral. de Administración.
e.31/12/73 Nº 9.014 v.10/1/74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5950, para el día 21 de enero de 1974, a las 15 horas, para la contratación del servicio de desayuno, almuerzo y merienda, durante el término de dos años, para el personal de la Casa Central del Banco.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones e informes: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e.26/12/73 Nº 6.935 v.7/1/74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.595/73

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 5/74, para el día 9 de enero de 1974, a las 13 horas, con el objeto de contratar la locación de 1 (una) Máquina Copiadora, incluyendo le servicio de mantenimiento y conservación técnica, durante el período comprendido entre el mes de enero y hasta el 31 de diciembre de 1974, con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto —calle Barracas 480, Capital Federal—, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. — Jefe del Departamento Administración.
e.2/1 Nº 12 v.3/1/74

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 8.978/73

Llámase a Licitación Pública 124 Nº 1/74, para el día 10 de enero de 1974, a las 12.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de pollo y carne de novillo (en magrón de medias reses), con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Punilla, Córdoba, para cubrir las necesidades de los meses febrero y marzo de 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Hospital Colonia "Santa María", debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Sección, de lunes a viernes, en un horario de 6 a 13 horas. — El director del Establecimiento.
e.2/1 Nº 11 v.3/1/74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Exp. Nº 107.731/73

Llámase a Licitación Pública Nº 18/74 para el día 11 de enero de 1974, a las 16.30 horas, para lograr la contratación del refrigerio para el personal de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que presta servicios en Sarmiento Nº 455, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, Capital Federal.
Para el pedido de pliego de bases e informes podrá concurrirse a cualquiera de los edificios arriba indicados.
Buenos Aires, 2 de enero de 1974.
e.2/1 Nº 13 v.3/1/74